

Acta de Evaluación
Lista de seleccionados N°2 corregida Programa Linares 2020

En Talca, a 29 de enero de 2021, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°414 del 19 de mayo de 2020 que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE Linares, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", desde el 20 de mayo al 18 de junio de 2020, se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en la comuna de Linares, región del Maule.
2. Que, se conformó un Comité de Selección, formado por dos profesionales de la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule y un profesional del Departamento Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa de Recambio de Calefactores de la comuna de Linares, región del Maule.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N°414 del 19 de mayo de 2020, participaron del programa 2216 postulantes, cuyos antecedentes forman parte del expediente del programa.
4. Que, finalizada la fecha de postulación al programa se preseleccionaron a 1000 postulantes, publicándose el acta el 25 de junio de 2020, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
5. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procedió a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
7. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 383 personas, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
8. Que, el 11 de diciembre de 2020 se publica acta N°1, de 37 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso en los plazos establecidos en las bases

9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
10. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
12. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaría del Medio Ambiente se pueda realizar.
13. Que, con fecha 22 de enero de 2021, se publica Acta Aclaratoria N°1, señalando que 1 persona indicada como desistida, es beneficiaria del programa ya que cumplió con todos los requisitos.
14. Que, con fecha 28 de enero de 2021, se publica Acta Aclaratoria N°2, señalando que no corresponde seleccionar a 12 personas, esto por no contar con los calefactores disponibles en línea pellet.
15. Que, según la cantidad de calefactores disponibles por esta Subsecretaría, se publica nuevamente Acta de Seleccionados N°2, con un total de 25 personas, de las cuales 20 corresponden a línea pellet y 5 a kerosene.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

A. Los seleccionados línea pellet corresponden a:

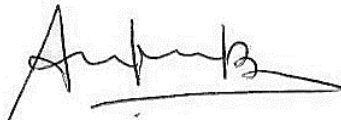
ID	RUT	
68591	4.278.439	7
67779	5.652.733	8
67035	6.277.580	7

66622	6.758.476	7
67373	7.791.561	3
66380	8.341.509	6
66054	8.737.053	4
68117	10.328.676 k	
79929	10.694.622	1
67173	12.091.175	9
67890	12.183.641	6
66346	14.330.806	5
66556	14.588.384	9
67551	15.153.529	1
68215	15.154.006	6
66012	15.721.970	7
68203	17.928.702	1
68915	18.344.301	1
67068	18.656.650	5
66337	19.346.720	2

B.- Las seleccionadas líneas Kerosene corresponden a:

ID	RUT	
68066	5.299.290	7
66158	9.547.373	3
79419	10.527.221	9
79284	11.287.434	8
67336	18.342.340	1

16. Que, conforme a las bases de postulación del programa, una vez realizada la selección corresponde iniciar la gestión de copago.



Andrea Brevis Díaz
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Maule



Rodrigo Fica Monroy
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Maule



Rodrigo Espinoza Navarrete
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Página Web: www.recambiodecalefactores.cl